DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. Nº 45/2012.

Asunción, 24 de setiembre de 2012.

VISTO: El Memorando UOC Nº 3246 de fecha 07 de setiembre de 2012, por el cual solicitan la corrección del monto adjudicado, en el marco del Llamado MOPC Nº 45/2012 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO".

CONSIDERANDO

Que, citado memorando, expresa cuanto sigue (sic): *(...) la Providencia interna DCG-dc Nº 157/2012, por medio de la cual expresa que existe una diferencia entre el monto consignado de Gs. 323.013.907, debiendo ser Gs. 323.013.909."*

Que, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite a la Dirección de Bienes y Suministros por memorando SCEO Nº 196, la consulta pertinente, a los efectos de la revisión de la diferencia existente.

Que, el informe complementario de la Dirección de Bienes y Suministros Nº 382 de fecha 18 de setiembre de 2012 expresa (sic):

2.2 CORRECCIONES ARITMETICAS DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del precio unitario por cantidades correspondientes, y a la sumatoria de los precios totales por cada Ítem, cuyo detalle se expresa a continuación:

EMPRESAS	*MONTO*
LOGICALIS PARAGUAY S. A.	*323.013.909*

Finaliza diciendo:

2.5 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de las Ofertas se hizo con los montos corregidos y completos, y con todos los oferentes participantes en cuanto a los criterios de: Criterios que acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, Criterios que Acrediten la Experiencia, Capacidad de Suministro, cuyo resumen se detalla a continuación:

EMPRESAS	*Monto Oferta corregida (I.V.A. incluido)*	*Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos*	*Experiencia, Capacidad de Suministro*
1- LOGICALIS PARAGUAY S. A.	*323.013.909*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1) **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado MOPC Nº 45/2012 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO", a la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S. A.,** por la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE (Gs. 323.013.909) IVA incluido.**

2) Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.-

PRESIDENTE

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL
Abogado designado por el Sr. Ministro

SR. WILLIAM F. RIOS
Dirección de Bienes y Suministros

Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 45/2012.

Asunción, 14 de junio de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Bienes y Suministros, el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 45/2012 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO,** cuyo Acto de Recepción y Apertura, se realizó el 30 de mayo de 2012, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA en Gs.
1	ETI DE OCTAVIO FERRERIRO	348.644.250
2	CONSORCIO TECNOPLAN – SIMON	327.835.398
3	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	323.013.907

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 907 de fecha 07 de junio de 2012, dice (sic): *"La Unidad Operativa de Contratación remite por Memorando **U.O.C. Nº 1441/2012,** de fecha 31 de mayo de 2012, los documentos **"Originales"** presentados por las siguientes Empresas y/o Consorcios de Empresas: **1) ETI DE OCTAVIO FERREIRA, 2) CONSORCIO TECNOPLAN – SIMON (TECNOLOGÍA APLICADA S.A. – SIMÓN & ARRIGTON INC.), 3) LOGICALIS PARAGUAY S.A.**; a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por los participantes en el Llamado de referencia.*

Que, consta en el expediente, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, que se llevó a cabo en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 30 de mayo de 2012. En la misma se dejó constancia de que:

1. *Las propuestas de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.-*
2. *El CONSORCIO TECNOPLAN – SIMON, presenta el Acuerdo de Intención de consorcio formalizado en un DOCUEMTNO PRIVADO, siendo que , el pliego de bases y condiciones requiere además de dicho documento, en la Sección VII Anexo I en el ítem E punto a), Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por al representante legal del consorcio.*
3. *Las empresas CONSORCIO TECNOPLAN – SIMON y LOGICALIS PARAGUAY S.A. no presentaron la copia de sus ofertas en medio magnético como lo requiere el pliego de bases y condiciones.*

*Esta Dirección, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes, y teniendo en cuenta los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente Llamado -**Sección I Instrucciones a los Solicitantes,** Cláusula IAS 11.2 Detalle de los documentos legales requeridos, **Sección II Datos de la Precalificación**, Cláusula IAS 11.2 b) inciso (ii) y Cláusula IAS 11.2 b) inciso (iv), **Sección III Criterios de Evaluación,** 1. Elegibilidad, 1.1. Capacidad Legal, numerales 1 al 8-, informa cuanto sigue:*

*Para las Empresas que se presentan como CONSORCIOS, el Pliego de Bases y Condiciones establece el siguiente requisito en la **Sección VII Anexos, Documentos que componen la oferta, E) Documentos Legales Oferentes en consorcio,** inciso c): En caso de que el Acuerdo de Intención de Consorcio, sea formalizado por **Documento Privado**, se requerirá un poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes), señalándolo como SUSTANCIAL conforme a la Cláusula 31.2 de las IAO.-*
*Con relación a este requisito, se ha observado que el **CONSORCIO TECNOPLAN – SIMON (TECNOLOGÍA APLICADA S.A. – SIMÓN & ARRIGTON INC.),** presenta el Acuerdo de Intención de Consorcio (Fs. 10/12) redactado en un Documento Privado, acompañado de las Certificaciones de Firmas por Escribano Público. No obstante, conforme lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, se establecía para tal caso –Acuerdo de Intención elaborado en Documento Privado-, la necesidad de ADICIONAR un Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio El Sr. Jorge Adorno – TECNOPLAN S.A.-, firmante de los documentos de la propuesta, no cuenta con un Poder*

otorgado por Escritura Pública, por parte del Abog. Esteban Vicente Sarubbi Lutz, representante de la Empresa SIMÓN & ARRIGTON INC., que lo habilite a representarlo válidamente en todo lo referente a la oferta realizada.

La insuficiencia e ineficacia de la designación de representante legal únicamente en virtud a un DOCUMENTO PRIVADO –Acuerdo de Intención-, sin la formalidad sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se funda en la siguiente disposición del Código Civil Paraguayo, ***Artículo 700º****:* ***Deben ser hechos en Escritura Pública*** *-inciso f)-* ***los poderes generales o especiales para representar*** *en juicio voluntario o contencioso,* ***o ante la administración pública*** *o el Poder Legislativo…*

Es oportuno mencionar el carácter SUSTANCIAL que el Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atribuye al ***Poder que acredite las facultades del firmante de la oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN de los participantes que no realicen la presentación oportuna y adecuada de los mismos****, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente,*** *entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.
La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.
(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones legales referidas precedentemente y conforme se concluye en el análisis realizado, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el ***CONSORCIO TECNOPLAN – SIMON (TECNOLOGÍA APLICADA S.A. – SIMÓN & ARRIGTON INC.), NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de documentación SUSTANCIAL requerida.***

Por último, cabe mencionar que las restantes propuestas presentadas, CUMPLEN con todos los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones.

Es oportuno traer a colación lo dispuesto por el ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",*** *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-*

C O N C L U S I Ó N :

***POR TANTO**, esta Dirección sugiere:*

1. ***RECHAZAR** la propuesta presentada por el **CONSORCIO TECNOPLAN – SIMON (TECNOLOGÍA APLICADA S.A. – SIMÓN & ARRIGTON INC.),** conforme a los argumentos expresados en el Considerando;*
2. ***Proseguir** con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el informe de la Dirección de Planificación Económica, en su Memorándum DPE **N° 292** de fecha 04 de junio de 2012, expresa (sic): *El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.*

*Se han preparado las planillas en donde se adjuntan el **"RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A"** resumen de resultado de los indicadores financieros; y el **"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "B"** en donde se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera de los oferentes.*

*Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), Ítem. a)** Capacidad financiera (Coeficiente de liquidez y Coeficiente de Solvencia); **Página N° 7** del PBC.*

Observación:

*El Consorcio **TECNOPLAN - SIMON** no fue evaluado debido a que la firma **SIMON & ARRINGTON INC.** no ha presentado el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2011), elevamos el presente informe al Comité de Evaluación de Ofertas para su consideración.*

Que, el anexo "A" del citado informe, señala:

RESUMEN DEL ESTADO
ECONOMICO – FINANCIERO
ANEXO "A"
LLAMADO M.O.P.C. Nº 45/2012
LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS

N°	OFERENTES	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (1)		COEFICIENTE DE SOLVENCIA (2)		PONDERACIÓN
1	ETI de Octavio Ferreiro Barrios	17,79	Cumple	0,05	Cumple	CUMPLE
2	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	1,81	Cumple	0,53	Cumple	CUMPLE

CRITERIOS ECONOMICOS FINANCIEROS
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente Deberá ser = ó > 1,20 (igual o mayor que uno con veinte). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio Fiscal.
COEFICIENTE DE SOLVENCIA Total Pasivo / Total Activo Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio Fiscal.

Que, el informe Técnico de la Dirección de Bienes y Suministros, en su Memorándum N° **245** fecha 11 de junio de 2012, expresa (sic): *el Informe Técnico de la Evaluación, en los criterios de: Criterios que acrediten la Experiencia y Capacidad de Suministro, acerca de las Ofertas presentadas por las empresas participantes del Llamado de referencia, con las siguientes consideraciones:*

1- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En fecha 30 de Mayo de 2012, en el Departamento de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ,segundo piso, sito en Oliva y Alberdi Edificio Ex LAP, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, fueron las siguientes:

Empresas	Monto
1- ETI DE OCTAVIO FERREIRO	348.644.250
2- CONSORCIO TECNOPLAN – SIMON	327.835.398
3- LOGICALIS PARAGUAY S.A	323.013.907

Obs.: el Consorcio Tecnoplan – Simon, presenta el acuerdo de intención de consorcio formalizado en un DOCUMENTO PRIVADO, siendo que el PBC requiere además de dicho documento, en la Sección VII. Anexo I en el Ítems E. a) Poder suficiente del firmante otorgado por escritura pública al representante legal de consorcio.

2- EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

2.1. EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. CORRECCIONES ARITMETICAS DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del precio unitario por cantidades licitadas correspondientes, y a la sumatoria de los precios totales por cada Ítem, cuyo detalle se expresa a continuación:

EMPRESAS	MONTO
LOGICALIS PARAGUAY S.A	323.013.907

2.3. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

La verificación de las Especificaciones Técnicas y Plazos de Entrega de acuerdo a lo requerido en el PBC, fue realizada por la Dirección de Informática, conforme Memorándum N° 317/2012 cuya copia se adjunta y cuyo resumen se exponen a continuación:

EMPRESA	Criterio que Acrediten la Conformidad de los Bienes	
	Especificaciones Técnicas	Cumplan con los Plazos de Entrega Solicitados
1- LOGICALIS PARAGUAY S.A	CUMPLE	CUMPLE

OBS: LA EMPRESA ETI DE OCTAVIO FERREIRO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SEGÚN LO VERIFICADO POR LA DIRECCION DE INFORMATICA

2.4. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Se verificó que los oferentes cumplan con la experiencia en el ramo, la capacidad de suministro solicitado, según el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expresa en el Anexo B que acompaña a este informe, y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESAS	Experiencia, Capacidad de Suministro
1- LOGICALIS PARAGUAY S.A	CUMPLE

2.5. COMPARACION DE OFERTAS

La comparación de las Ofertas se hizo con los montos corregidos y completos, y con todos los oferentes participantes en cuanto a los criterios de: Criterios que acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, Criterios que Acrediten la Experiencia, Capacidad de Suministro, cuyo resumen se detalla a continuación:

Empresas	Monto Oferta Corregida (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia, Capacidad de Suministro
1- LOGICALIS PARAGUAY S.A	323.013.907	CUMPLE	CUMPLE

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Económica Financiera, el Informe Técnico, y el acta de Recepción y Apertura de Sobres, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentado, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** en el marco del **Llamado MOPC Nº 45/2012 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO,** a la

PRESIDENTE

ECON. FELIPE HUERTA DELGADO
Viceministro de Administración y Finanzas .....

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN
Secretario General .....

ABOG. MARIA ESTELA VELAZQUEZ
Abogada designada por el Sr. Ministro .....

SR. CLEMENTE SANABRIA
Dirección de Bienes y Suministros .....